CONTRATO No. 16

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE OFICINA, COMPUTO Y VIDEO INSTITUCION

CIUDAD Y FECHA	Facatativá, 07 de Julio de 2026
CONTRATANTE	IEM. Emilio Cifuentes
NIT.	860.029.158.1
CONTRATISTA	Oswaldo González Galindo
C.C. No.	79.526.757 de Bogotá D.C.
OBJETO	Mantenimiento de equipos de oficina, cómputo y video Institución.
VALOR	$ 23.000.000.00
VIGENCIA	30 de noviembre de 2026

Entre los suscritos **MANUEL ANTONIO MELO YEPES** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Facatativá, e identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.429.984** de Facatativá, quien actúa en nombre y representación legal de la IEM. **Emilio Cifuentes** en calidad de Rector de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 4791 de 2008 y en artículo 10, numerales 10, 16 de la ley 715 de 2001, y decreto 1075 de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **OSWALDO GONZÁLEZ GALINDO** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Funza e identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.526.757** de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación legal de **DISTRICOMERCIAL O. G.** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de mantenimiento de equipos que se regirá por las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- OBJETO.- EL CONTRATISTA** se compromete, por sus propios medios y con plena autonomía e independencia para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios técnicos de mantenimiento correctivo y preventivo de hardware y software de los equipos de cómputo, impresoras, cámaras de video, y equipos de oficina de la Institución con repuestos.- **SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO.- declaraciones del contratista.- 1-**Que conoce y acepta los documentos del proceso, **2**--Que en el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.-**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Mantenimiento preventivo, lo cual consiste en formateo, reinstalación del sistema operativo Windows, office, antivirus y las aplicaciones que sean necesarias en cada equipo. **2)** Limpieza interna y externa, ajuste general de computadores, portátiles, y de mesa de todas las salas de La Institución. **3)** Mantenimiento preventivo y correctivo a impresoras láser.- **4)** Mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de video en general.-**5)** y demás equipos de proyección y comunicación.-**6)**- Cumplir con las visitas mensuales reglamentarias y obligatorias del contrato.- **7)** A reemplazar las partes, repuestos, tarjetas, componentes o dispositivos dañados o defectuosos que requieran los equipos..- **8)** Responder por los daños o perdidas de equipos por mal procedimiento, reparación y mantenimiento.-**9** Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna.- **10)-** El contratista deberá prestar los servicios técnicos de mantenimiento general cuando sea requerido y llevar las novedades escritas que se presenten en la Concepción y Colegio Nacional.- **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se compromete a respetar los controles de entrada y la salida de personal a su cargo, herramientas, materiales y equipos que se encuentre a su cargo para el desarrollo de sus actividades de mantenimiento establecidas por **EL CONTRATANTE. – CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - a)** Realizar oportunamente el pago acordado en la cláusula sexta. **b)** Facilitar el acceso a sus instalaciones de los empleados del contratista debidamente identificados. **c)** a suministrar los correspondientes repuestos, partes, componentes requeridos por el contratista. -**d)** Indicar quienes son los funcionarios responsables de la coordinación, manejo y recibir los mantenimientos de los equipos. – **QUINTA. – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. -** La vigencia de ejecución del presente contrato será a partir de la formalización del acta de inicio y **el 30 de noviembre de 2026.- SEXTA: - VALOR Y FORMA DE PAGO. -** Las partes acuerdan que el valor del presente contrato y para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar será de **VEINTITRES MILLONES PESOS CMTE. -($ 23.000.000.00)**, y se pagará de común entre las partes con el cumplimiento de los todos los requisitos exigidos por la Institución.- **SÉPTIMA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL –** La Institución realizará la erogación correspondiente a la entrega de los recursos para la ejecución del presente contrato con cargo al **CDP** No- **2026000027** del **06 de julio de 2026** del **Presupuesto General.- Recursos SGP. -OCTAVA. NATURALEZA DE LA ORDEN. - EL CONTRATISTA**, obra como CONTRATISTA independiente. Por lo tanto, reconoce ser único patrono del personal que él utilice y en consecuencia, se compromete a pagar cualquier gasto o costo laboral tales como salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que correspondan a su personal.- **NOVENA.- RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA.-** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo y en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario.- **DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA.-** El incumplimiento del presente contrato por cualquiera de las partes por alguna de las obligaciones, lo constituirá en deudor frente a la parte cumplida, a título de pena en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, sin necesidad de requerimiento.- **DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN.- EL CONTRATISTA:** no podrá

ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, sin el consentimiento previo del Contratante. - **DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. - **DECIMA TERCERA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. EL CONTRATISTA:** a la firma, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la citada Ley.- **DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: 1) por la prestación total del servicio 2) por mutuo acuerdo entre las partes 3) por manifestación unilateral escrita de **EL CONTRATANTE** dirigida a **EL CONTRATISTA** y sin que se requiera declaración judicial otro requisito, ni formalidad y sin dar lugar a indemnización alguna en los siguientes casos .1) Cuando a juicio de **EL CONTRATANTE** , se considere inconveniente seguir contando con la prestación del servicio contratado por daños constante en los equipos arreglados, por no instalar en los equipos los componentes o partes solicitados, por sacar equipos del Colegio sin los permisos adecuados, o pérdida de elementos, equipos o materiales de las salas que hacen mantenimiento. 2) por incumplimiento abandono o descuido de la labor contratada, imputable a **EL CONTRATISTA.- DECIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN** Y **VIGILANCIA:-** El Rector supervisara la ejecución del presente contrato, y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizada conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar para la buena prestación del servicio.- **DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Forma parte integral de este contrato: 1-propuesta.- 2- Nit -,3-Fotocopia C.C. Rep. Legal. - 4-Antecedentes disciplinarios, Contraloría y de policía. Del Rep. Legal- 5-seguridad social, 6- cámara de comercio. - **DECIMA SÉPTIMA. - GARANTÍAS. –** De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.2**, el contratista deberá garantizar el objeto del presente contrato, por medio de una garantía única póliza de seguros constituida por una entidad de seguros legalmente establecida, que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato.-**b) Calidad**: 10% del valor del contrato con seis meses más.- **DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, el domicilio se fijará en el Municipio de Facatativá y se entiende perfeccionado con las firmas de las partes, A los 07 días del mes de Julio de Dos Mil Veintiséis.- (2026).

EL CONTRATANTE,

MANUEL ANTONIO MELO YEPES
Rector

EL CONTRATISTA,

OSWALDO GONZALEZ GALINDO
CC. No. 79.526.757 de Bogotá D.C
Contratista
Teléfono: 3138236302

EL SUSCRITO RECTOR DE LA IEM. EMILIO CIFUENTES

ACTA DE INICIO DE CONTRATO:

A los 07 días del mes de Julio de 2026. se reunieron en la Rectoria, los suscritos Sr. Manuel Antonio Melo Yepes Rector y Oswaldo Gonzalez Galindo con CC.No. 79.526.757 Contratista, para dar inicio al contrato No. 16 sobre mantenimiento de equipos de oficina, computadores y cámaras de video de La Institución, una vez cumplido con todos los requisitos, formalidades exigidos para su cumplimiento

VALOR $23,000,000.00
VIGENCIA Hasta el ,30 de Noviembre de 2026

En constancia de firma a los 07 días del mes de Julio de 2026

MANUEL ANTONIO MELO YEPES
Rector

OSWALDO GONZALEZ GALINDO
Contratista
C.C.No. 79.526.757 de Bogotà D.C.